

Acta Sesión Ordinaria No.56-97**21/10/97**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 56-97 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Sr. Jorge Arrieta Villalobos
Sr. Victor Manuel Sanabria Villalobos
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sr. José Guillermo Delgado Arias

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta
Sr. Juan José Rodríguez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES**EJECUTIVO MUNICIPAL**

Sr. Víctor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES**REGIDORES SUPLENTE**

Sra. Leandra Alfaro Chaves justificada

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Marcos Porras Quesada

INVITADOS ESPECIALES.

Comité de Bienestar, Salud y Educación de La Asunción y Vecinos de Ciudad Cariari.

Alexandra Crespo A.

Manrique Alonso G.

Ricardo Ugarte Mora.

Aldo Aita V.

Margareth Derchsen Heyligen.

Lisette de Roesch.

Ricardo de Bedout.

P. M. Dercksem.

Raimundo Gómez Cuetara.

Julieta Ramírez.

Andrew Marx.

Rebeca Espinoza A.

Gerardo E. Navarro R.

Juan Zumbado G.

Catalina Marroquín.

Margarita Jaramillo.

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #54, de la Sesión Extraordinaria No.54-97, celebrada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #54, de la Sesión Extraordinaria No.54-97, celebrada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.

2. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #x55 de la Sesión Ordinaria No.55-97, celebrada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #55, de la Sesión Ordinaria No.55-97, celebrada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.

El Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, Regidor Propietario llega a la Sesión al ser las 7:00 pm con permiso del Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal.

ARTICULO II. INFORME DEL EJECUTIVO.

El Señor Víctor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal, informa:

1. El Sr. Ejecutivo Municipal solicita a los señores del Concejo Municipal se tome un acuerdo para la aprobación de los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión de los siguientes pagos:

- A. NOMBRE: WPP Continental.
 MONTO: ¢438.666.62 (cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con 62/100).
 CONCEPTO: Recolección y tratamiento de desechos sólidos del 06 al 11 de octubre por 77.440 toneladas.
 - B. NOMBRE: Materiales Danilo Porras.
 MONTO: ¢672.123.05 (seiscientos setenta y dos mil ciento veintitrés con 05/100).
 CONCEPTO: Materiales para utilizar en proyectos cancha multiuso polideportivo.
 - C. NOMBRE: Concretos Pedregal.
 MONTO: ¢544.000.00 (quinientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).
 CONCEPTO: Materiales para utilizar en proyectos cancha multiuso Polideportivo.
2. Informa que recibió del Consejo de Seguridad Vial el 15 de octubre un cheque por ¢240.000.00 (doscientos cuarenta mil con 00/100) correspondientes a las multas realizadas en todo el país.
 3. El viernes 17 de octubre de 1997 se realizó el remate del local ubicado al costado oeste de la parada de autobuses y se adjudicó al Sr. Alexis Zumbado Venegas por un monto de ¢20.500.00 mensuales (veinte mil quinientos con 00/100).
 4. En conversaciones con el Vice - Ministro del MOPT el 15 de octubre le solicitó que en la Intersección de la Panasonicc se realizara un carril mas y entregaran para este proyecto mezcla asfáltica, además el Ing. Otto Fernández entregara esta semana el diseño del proyecto y la estaría llevando a cabo una empresa del Cantón.
 5. Informa que el Banco Crédito Agrícola de Cartago ha ofrecido para el préstamo de los ¢130.000.000.00 (ciento treinta millones con 00/100) un plazo de diez años con una cuota fija mensual del 23%.
 6. La Escuela Fidel Chaves Murillo ha presentado un proyecto de ampliación de la planta física que consta de 10 aulas en un pabellón de doble planta y le solicitan al Ministerio de Educación el nombramiento de los docentes necesarios.

7. Presentada un borrador del Convenio para el uso de las instalaciones del Centro Cívico tanto con el Ministerio de Seguridad como con el Ministerio de Obras Publicas y Transportes.

CONSIDERANDO:

1-) Que el Artículo Cuarto del Código Municipal establece que corresponde a las municipalidades la administración de los intereses locales. Y en el inciso 9) del mismo artículo, concretamente dispone la obligación del Gobierno Local de velar por la seguridad de las personas y el orden público, mediante una acción coordinada con las autoridades y entidades nacionales.

2-) Que la Municipalidad de Belén es propietaria de la finca inscrita en el Registro Público, Sección Propiedad, Partido de Heredia, Matrícula de Folio Real Número 141344-00, sito en San Antonio de Belén, Distrito Primero de este cantón sétimo de esa provincia.

3-) Que la Comisaría Policial de Belén siempre ha tenido su asentamiento en el edificio municipal denominado "La Jefatura", que por sus condiciones de espacio y de antigüedad, ya no reúne condiciones idóneas para que los efectivos de esa comisaría disfruten de un ambiente con los mínimos requerimientos de comodidad e higiene, que les permitan desenvolverse dentro de un espacio laboral digno y desempeñar sus labores de seguridad ciudadana de manera eficiente en beneficio de la colectividad belemita. Además, que el citado edificio ha sido declarado patrimonio histórico y se ha destinado para albergar en el futuro la "Casa de la Cultura" del Cantón de Belén.

4-) Que la Municipalidad de Belén ha construido en la finca referida un edificio que albergará las nuevas oficinas de la Comisaría Policial y de la Delegación de Tránsito de Belén, así como del Departamento de Acueducto Municipal.

5-) Que en el campo particular de la Seguridad Cantonal, la Municipalidad de Belén se ha propuesto como uno de sus más sentidos objetivos, el fortalecer y apoyar a las autoridades policiales del cantón, proveyéndoles, además de sus nuevas oficinas, de moderno equipo de comunicación y de transporte, con la finalidad exclusiva que dicho soporte municipal se revierta, a la mayor brevedad, en un evidente mejoramiento, tanto cuantitativo como cualitativo, de los servicios de seguridad a que está obligado el Estado en beneficio de los derechos e intereses ciudadanos.

6-) Que el Gobierno Local ha proveído, a título de Préstamo Gratuito, de equipo de comunicación y de transporte a la Comisaría Policial de Belén, y en los próximos días la pondrá en posesión de parte importante del nuevo edificio

para la instalación de sus oficinas, por lo que se hace necesario la suscripción de un Convenio de Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Seguridad Pública, que venga a reglamentar todo lo concerniente a esa relación bilateral de cooperación entre ambas instituciones públicas.

7-) Que para la válida suscripción del citado convenio el Ejecutivo Municipal necesariamente deberá sujetarse a las siguientes disposiciones, emitidas por este Concejo, y en resguardo de los derechos e intereses de esta Municipalidad.

7-a) En cuanto al área.

Del nuevo edificio municipal, se le asignará a la Comisaría Policial de Belén un área aproximada de 160 metros cuadrados, que estarán distribuidos entre las Plantas Baja y Alta del citado inmueble, y que estarán destinados a los siguientes usos:

- En la Planta Baja: 1 sala de espera, 2 oficinas, 1 bodega de armas, 1 servicio sanitario, 1 bodega, 2 celdas de seguridad, y un corredor.
- En la Planta Alta: 1 salón para dormitorios, 1 sala de televisión, 1 bodega, 1 servicio sanitario y duchas para varones, 1 cocina, y 1 servicio sanitario y duchas para mujeres.

7-b) En cuanto al Plazo.

El Convenio de Cooperación deberá suscribirse por un plazo máximo de 5 años, el cual podrá ser prorrogable por períodos iguales según conveniencia municipal. Para tal efecto, la Municipalidad deberá comunicar al Ministerio de Seguridad Pública, por escrito y con tres meses de antelación a la expiración del plazo vigente, su intención de prorrogar la vigencia del convenio, o en su defecto, que el mismo se tendrá por vencido en forma definitiva.

7-c) En cuanto al Precio.

Por tratarse de un Convenio de Cooperación entre dos entes públicos, tendiente al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la seguridad del Cantón de Belén, el Ministerio de Seguridad Pública no estará obligado al pago de suma alguna por el uso y disfrute del espacio asignado en el edificio, ni por los equipos de comunicación y transporte que ha recibido de la Municipalidad, pero en su lugar, y como contraprestación a los beneficios recibidos, se compromete a proveer al Cantón de Belén, de los recursos humanos y materiales, así como de la asesoría técnica, indispensables, para el logro de un

sistema de seguridad ciudadana eficiente en protección de la vida y propiedad de los belemitas.

7-d) De las Obligaciones del Ministerio de Seguridad Pública.

En el convenio que se suscribirá deberán consignarse como obligaciones mínimas a ser asumidas por parte del Ministerio, las siguientes:

- El Ministerio se obliga, por medio de los efectivos policiales destacados en la Comisaría Policial de Belén, que el espacio asignado a ésta en el edificio municipal, se conservará en perfecto estado de limpieza e higiene.
- El pago por concepto de los servicios de agua, energía eléctrica, recolección de basura, y teléfonos, correrá por cuenta exclusiva del Ministerio.
- En cuanto al mobiliario y equipo de oficina con que debe ser equipada el área asignada a la Comisaría Policial de Belén, tanto original como su futuras reposiciones, será proveído en forma exclusiva por el Ministerio.
- El Ministerio asume la responsabilidad del mantenimiento permanente del área asignada a la comisaría policial, a efectos de subsanar el deterioro que se produzca como consecuencia del uso racional del inmueble.
- Para la realización de cualquier mejora o cambio que se pretenda hacer en la distribución, o estructura interna o externa del área asignada, el Ministerio deberá contar necesariamente con la previa autorización por escrito de la Municipalidad.
- Por ser de propiedad municipal y destinado al servicio exclusivo de la seguridad cantonal, el Ministerio se obliga a que el equipo de comunicación y los vehículos de transporte prestados por la municipalidad no podrán ser trasladados, bajo ninguna circunstancia o justificación, para ser utilizados en forma permanente o temporal, en una jurisdicción diferente de la del Cantón de Belén.
- El Ministerio se compromete a designar en propiedad, y de ser posible, con personal belemita, el número de efectivos policiales necesarios para garantizar al Cantón de Belén un servicio de vigilancia preventiva eficiente.
- El Ministerio coordinará con la Municipalidad la implementación de un Plan Piloto de Vigilancia Comunitaria a desarrollar en el Cantón de Belén. Para tal efecto, el Ministerio proveerá de toda la asesoría técnica y legal requerida, y la Municipalidad asignará los recursos necesarios, de conformidad a sus posibilidades presupuestarias, para el logro de tal objetivo.

7-e) Del Equipo de Comunicación y Transporte entregado.

Que a la fecha, la Municipalidad ha entregado a la Comisaría Policial de Belén los bienes que se detallan a continuación, y que deben estar incluidos y reglamentados en cuanto a su uso y mantenimiento en el convenio a firmar con el Ministerio.

1	Motocicleta Yamaha DT 125	Modelo 96, color blanca, de mezcla, capacidad 2 personas numero de motor y chasis 3TT040913, placa TMP040913 2 cascos Fusina.
1	Motocicleta Yamaha DT 175	Modelo 97, color blanca, de mezcla, capacidad 2 personas numero de motor 3TS047595, numero de chasis 3TS047970 placa TMP047970 2 cascos Fusina.
4	Walkie Talkie Motorola	Modelo PC-110 VHF (146-174 Mhz) de 5 watts de salida, 2 canales, incluye antena helicoidal, bateria 1200 Mah, clip cargador standar CTCSS y Times Out Timer.
1	Luz Rotativa	Para patrulla.
1	Amplificador	Amplificador de sirena de 6 posiciones, 4 tonos y micrófono modelo sa-450.
1	Parlante	Sirena de 100 watts para impulso RNS modelo d-60.
1	Parlante	Sirena de 100 watts SVP.
1	Amplificador	Amplificador de sirena p/a modelo SA-450.

En cuanto a este equipo, la Municipalidad asumirá la responsabilidad de su mantenimiento en general, y en cuanto al de transporte en particular, proveerá del combustible necesario, así como de las pólizas de ley que deben suscribirse con el Instituto Nacional de Seguros.

POR LO TANTO:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme; autorizar al Ejecutivo Municipal, señor VÍCTOR VIQUEZ BOLAÑOS, para que proceda a la discusión del contenido, y posterior firma del Convenio de Cooperación Recíproca con el Ministerio de Seguridad Pública, para lo cual deberá ajustarse en todos sus extremos a las disposiciones que el Concejo Municipal establece como presupuestos necesarios para la válida suscripción de dicho documento.

CONSIDERANDO:

1-) Que el Artículo Cuarto del Código Municipal establece que corresponde a las municipalidades la administración de los intereses locales. Y en el inciso 9) del mismo artículo, concretamente dispone la obligación del Gobierno Local de velar por la seguridad de las personas y el orden público, mediante una acción coordinada con las autoridades y entidades nacionales.

2-) Que la Municipalidad de Belén es propietaria de la finca inscrita en el Registro Público, Sección Propiedad, Partido de Heredia, Matrícula de Folio Real Número 141344-00, sito en San Antonio de Belén, Distrito Primero de este Cantón sétimo de esa provincia.

3-) Que la Municipalidad de Belén ha construido en la finca referida un edificio que albergará las nuevas oficinas de la Delegación de Tránsito de Belén, así como del Departamento de Acueducto Municipal.

4-) Que en el campo particular de la Seguridad Cantonal, la Municipalidad de Belén se ha propuesto como uno de sus más sentidos objetivos, el fortalecer y apoyar a las autoridades de tránsito del cantón, proveyéndoles, de nuevas oficinas.

5-) Que el Gobierno Local ha proveído, a título de Préstamo Gratuito, para los próximos días parte del nuevo edificio para la instalación de sus oficinas, por lo que se hace necesario la suscripción de un Convenio de Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que venga a reglamentar todo lo concerniente a esa relación bilateral de cooperación entre ambas instituciones públicas.

6-) Que para la válida suscripción del citado convenio el Ejecutivo Municipal necesariamente deberá sujetarse a las siguientes disposiciones, emitidas por este Concejo, y en resguardo de los derechos e intereses de esta Municipalidad.

6-a) En cuanto al área.

Del nuevo edificio municipal, se le asignará a la Policía de Tránsito un área para oficina, cuarto para dos y un baño completo (ducha, inodoro y lavatorio).

6-b) En cuanto al Plazo.

El Convenio de Cooperación deberá suscribirse por un plazo máximo de 5 años, el cual podrá ser prorrogable por períodos iguales según conveniencia municipal. Para tal efecto, la Municipalidad deberá comunicar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por escrito y con tres meses de antelación a la expiración del plazo vigente, su intención de prorrogar la vigencia del

convenio, o en su defecto, que el mismo se tendrá por vencido en forma definitiva.

6-c) En cuanto al Precio.

Por tratarse de un Convenio de Cooperación entre dos entes públicos, tendiente al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la seguridad del Cantón de Belén, el Ministerio de Obras Publicas y Transportes no estará obligado al pago de suma alguna por el uso y disfrute del espacio asignado en el edificio, y como contraprestación a los beneficios recibidos, se compromete a proveer al Cantón de Belén, de los recursos humanos y materiales, así como de la asesoría técnica, indispensables, para el logro de un sistema de seguridad ciudadana eficiente en protección de la vida de los belemitas.

6-d) De las Obligaciones del Ministerio de Obras Publicas y Transportes.

En el convenio que se suscribirá deberán consignarse como obligaciones mínimas a ser asumidas por parte del Ministerio, las siguientes:

- El Ministerio se obliga, por medio de los oficiales de transito destacados en la Comisaría de Transito de Belén, que el espacio asignado a ésta en el edificio municipal, se conservará en perfecto estado de limpieza e higiene.
- El pago por concepto de los servicios de agua, energía eléctrica, recolección de basura, y teléfonos, correrá por cuenta exclusiva del Ministerio.
- En cuanto al mobiliario y equipo de oficina con que debe ser equipada el área asignada a la Comisaría de Transito de Belén, tanto original como su futuras reposiciones, será proveído en forma exclusiva por el Ministerio.
- El Ministerio asume la responsabilidad del mantenimiento permanente del área asignada a la Comisaría, a efectos de subsanar el deterioro que se produzca como consecuencia del uso racional del inmueble.

POR LO TANTO:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme; autorizar al Ejecutivo Municipal, señor VÍCTOR VIQUEZ BOLAÑOS, para que proceda a la discusión del contenido, y posterior firma del Convenio de Cooperación Recíproca con el Ministerio de Obras Publicas y Transportes, para lo cual deberá ajustarse en todos sus extremos a las disposiciones que el Concejo Municipal establece como presupuestos necesarios para la válida suscripción de dicho documento.

8. Presenta informe del Departamento de Acueductos en donde solicita la realización de análisis en el agua con el fin de tener un diagnostico.

Se remite a estudio y dictamen para el 28 de octubre de 1997.

ARTICULO III. MOCIONES.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

- | | | |
|----|--|---|
| 1. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No.4379.
Dina Rocío Delgado Cruz.
San Antonio, Urbanización Villas de
Belén, lote N°3. |
|----|--|---|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción #4379.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	67 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢4.200.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢42.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	casa de habitación

- | | | |
|----|--|--|
| 2. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No.4380.
Manuel Murillo Arroyo.
San Antonio, Urbanización Vereda del
Río. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4380.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	173 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢10.820.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢108.200.00

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:

construcción
casa de habitación

3. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN:
la

No.4381.
Milagro Segura Delgado.
La Asunción, frente al costado oeste de
Plaza de Deportes.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4381.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	23 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢1.100.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢11.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	ampliación de casa de habitación

4. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN:

No.4382.
María de los Ángeles Zumbado Delgado.
La Asunción, 50 metros al este de la
Pizzeria Peperoni.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4382.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	75 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢4.690.800.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢46.908.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	casa de habitación

5. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN:

No.4383.
Mario Eduardo Arrieta Villalobos.
La Ribera, 250 metros al norte del Super
Marcela.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción # 4383.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	320 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢200.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢2.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	camino de finca.

II. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

1. SOLICITUD DE VISADO N°937.
 PROPIEDAD DE: Pascual Arroyo Vàsquez.
 DIRECCIÓN: San Antonio, 200 metros oeste de la Financiera Belén.
 PLANO CATASTRADO: H-5449-70.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, de previo a resolver sobre el visado N°937 a nombre de Pascual Arroyo Vàsquez, se debe solicitar alineamiento oficial de la Dirección de Ferrocarril es del MOPT, el cual se acompaña del respectivo oficio. Posteriormente la Municipalidad de Belén otorgara el visado correspondiente, ya que es requisito indispensable.

2. SOLICITUD DE VISADO N°938.
 PROPIEDAD DE: Juan González Arias.
 DIRECCIÓN: La Asunción, frente a Escuela Manuel del Pilar Zumbado.
 PLANO CATASTRADO: H-439278-97.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado N°938 a nombre de Juan González Arias, ya que cumple con la Zona Residencial de Alta Densidad, según Plan Regulador del Cantón de Belén.

3. SOLICITUD DE VISADO N°939.
 PROPIEDAD DE: Agrícola Ganadera Zamora Chaves.
 DIRECCIÓN: La Ribera, 150 metros al este del Cementerio.
 PLANO CATASTRADO: H-426689-97, H-426688-97.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, autorizar el visado del presente plano, una vez que el interesado aporte escritura protocolizada ante Notario Publico de que se llevara a cabo el traspaso de las áreas publicas correspondientes, en un plazo aproximado de 6 meses, tiempo que se considera tardara el desarrollo de la futura Urbanización denominada "Villas Margot Marriott".

III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

1. Informe sobre Urbanización Puertas de Alcalá.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Comunicar al Ing. Francisco Ulibarri Pernus, representante de Inmobiliaria Izarra S.A. que en la Urbanización Puertas de Alcalá, ubicada en el Distrito La Asunción, se deben concluir los trabajos de relleno y compactación de los lotes ubicados en la colindancia oeste, de manera que se conforme su pendiente hacia la vía pública, a efecto de propiciar un drenaje superficial que no afecte a los colindantes de ese sector.

Alternativamente, podrá valorarse un sistema de drenaje que evite que por presión hidrostática sobre el muro de gaviones, se den escurrimientos hacia las propiedades vecinas y/o un sistema de drenaje superficial que conduzca las aguas a un colector.

Solución particular debe darse al sector final del muro de gaviones, donde por las condiciones topográficas de los lotes de ese sector, existe un abundante drenaje hacia los predios inferiores, al oeste de la propiedad.

IV. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.

1. Ampliación del cuadrante urbano y zonas previamente urbanizadas para el Cantón de Belén.

Considerando.

a)Que en el Alcance N°4 de La Gaceta N°19, del 28 de enero de 1997, fue publicado el Plan Regulador del Cantón de Belén, el cual promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita, con sus respectivas reglamentaciones, basado en su concepto de desarrollo urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana.

b)Que en cumplimiento de la aplicación de los Artículos 33 y 40 de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad de Belén mantendrá actualizados el cuadrante urbano y áreas previamente urbanizadas dentro de su jurisdicción.

c)Que el Impuesto de Bienes Inmuebles (Ley N°7509) es el primer impuesto directo que aplican y recaudan las municipalidades a sus administrados, sobre sus propiedades en la jurisdicción territorial cantonal siendo uno de sus principios, la reinversión para el desarrollo comunal, lo cual esta generando un acelerado desarrollo de infraestructura urbana.

Por tanto:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

A. La Corporación Municipal de Belén aprueba la ampliación de cuadrante urbano y áreas previamente urbanizadas en la jurisdicción del Cantón de Belén.

B. El presente acuerdo y el plano adjunto que lo sustenta estará a disposición de los administrados en el Dpto. de Catastro e Ingeniería Municipal para su consulta, aplicación y referencias.

C. Se indica a los Dptos de Catastro e Ingeniería Municipal que será función ordinaria el mantener actualizado el plano de cuadrante y zonas previamente urbanizadas en el Cantón de Belén.

D. Rige a partir de su aprobación definitiva por el Concejo Municipal.

2. Solicitud de Alfredo Villalobos Rodríguez, Propietario y Horacio Villegas Villalobos, Desarrollador.

Pronunciamiento Municipal para inscripción catastral del plano con fincas 45830 y 103693 con una área de 4878.85 m² para efectos de proceder a trámites de Permisos de Urbanización respectiva.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la inscripción catastral del presente plano ya que cumple con los lineamientos de Zona Residencial de Media Densidad y su finca se encuentra en trámite para reunión de parte de finca 103693, con la finca 45830 la cual esta encerrada.

Además, se ha presentado a esta Corporación Municipal las gestiones para urbanización, para lo cual se ha suministrado la disponibilidad de agua potable para el inicio de sus trámites respectivos.

3. Informe para el Licenciado Jorge Murillo Chaves, sobre solicitud planteada a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

En respuesta a lo solicitado por su persona con respecto a la construcción de mejoras en una calle que une la carretera principal con la finca matricula de folio real 107135 de la cual usted es copropietario, según se extrae del estudio del Registro Público y del Plano Catastrado H-378020-97, aportados se le informa:

A/ Según Plan Regulador del Cantón de Belén la finca 107135 y 121789, se encuentra ubicada en el sector Residencial de Media Densidad.

B/ Descripción de Regulaciones:

1. Usos permitidos:

- a) Todos los indicados en la Zona Residencial de Alta Densidad.

Usos Permitidos en la Zona Residencial de Alta Densidad:

a-1) Residencial.

a-2) Usos conexos al de vivienda tales como: farmacias, pulperías, sodas, escuelas y similares, que no produzcan molestias.

a-3) Iglesias, colegios, supermercados y establecimientos con molestias confinables a la propiedad tales como: talleres de artesanía, reparación de electrodomésticos y similares, siempre y cuando se encuentren frente a vías principales, con derecho de vía no menor a 11 metros.

a-4) Los programas de vivienda de Interés Social, solo serán permitidos en la Zona de Alta Densidad y únicamente cuando se contemple obras de urbanización y vivienda, aprobadas de previo por el Sistema Nacional Financiero de la Vivienda y que cuenten con solución de alcantarillado sanitario.

Usos prohibidos en la Zona Residencial de Alta Densidad:

a-5) Industrias, bodegas, estacionamientos de camiones, y en general cualquier uso que tenga un potencial riesgo de contaminación, insalubridad e inseguridad.

a-6) Establecimientos comerciales que produzcan molestias al vecindario, tales como: bares, cantinas, salones de baile, salas de billar, taller de reparación de vehículos y similares.

b) Hoteles y áreas de recreo en lotes con una área mayor a 1.0 hectárea con una cobertura no mayor al 50% y frente a calles principales.

c) Talleres artesanales de 5 empleados o menos, dado que se incluyen dentro de la categoría de actividades inofensivas, con exclusión de talleres mecánicos de pintura automotriz, así como cualquier uso industrial- artesanal que pueda considerarse como "con molestias no confinables" a la propiedad; para lo cual el frente mínimo deberá ser de 12,00 metros y con una cobertura no mayor del 50% del área del lote.

d) Su aprobación estará sujeta a estudios del Concejo Municipal y solamente se permitirá jornada diurna de 7,00 a 17,00 horas. El permiso estará sujeto a que el proceso del taller posibilite confinar todas las posibles molestias dentro de la propiedad.

2. Requisitos para la Zona Residencial de Media Densidad:

1. Área Mínima: no será menor de 250,00 metros cuadrados.

2. Frente Mínimo: no será menor de 10,00 metros.
3. Retiros: frontal no será menor de 3,00 metros; el lateral no se exige, solo en caso de tener ventanas, el cual será de 3,00 metros y el posterior no será menor de 3,00 metros.
4. Cobertura Máxima: 70% del área del lote.
5. Altura Máxima: no excederá los 10,00 metros o tres pisos.
6. Densidad Máxima: 200 habitantes por hectárea.

C/ Con respecto a lo solicitado por su persona en cuanto a la autorización Municipal para construcción de mejoras en una calle que une la carretera principal con la finca matricula de folio real 107135 y la finca folio real 121789 con dirección sur-norte, se le informa:

1. La Municipalidad de Belén autoriza el permiso correspondiente para lo cual el propietario de la franja de terreno donde se van a llevar a cabo las mejoras debe tramitar los planos constructivos de dichas obras ante la Oficina de Visado de Permisos de Construcción.

2. Si el terreno de interés es constituido como parcela agrícola al igual que lo indica el plano catastrado H-378020-97, y el fin posterior es el de segregación para efectos urbanísticos con sus respectivos permisos de construcción en cada una de las parcelas resultantes debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar acuerdo municipal donde se autorice realizar el cambio de uso en caso de que la(s) parcela(s) de interés, sean de uso agrícola.
- b) Proceder a tramitar planos constructivos del proyecto ante la Oficina de visado de Permisos de Construcción por cambio de uso de las parcela (s) agrícola (s) y por apertura de calle pública.
- c) Deben solicitar acuerdo municipal donde se reciban las obras de infraestructura y Áreas Públicas por parte de la Corporación Municipal de Belén.
- d) La Corporación Municipal de Belén una vez cumplidos los anteriores requisitos autoriza la segregación de lotes y la construcción de viviendas, apartamentos u otros sin perjuicio contra terceros.

V. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Sr. Eduardo Arrieta Villalobos, quien se refiere al Acuerdo Municipal de Sesión Ordinaria N°55-97 del 14 de octubre de 1997.

Se le explica ampliamente sobre el particular, así como requisitos que debe cumplir el desarrollo planteado.

2. Sres. Andrés Zamora G., Jorge Zamora Chaves, Juan Ignacio Ramírez Esquivel, en representación de Constructora La Constancia.

Se retoma el proyecto propuesto y se solicita una nota formal oficializando su solicitud de desarrollo urbano.

3. Sr. Luis Solano Castillo quien solicita ayuda para entubar la Acequia "El Molino" en el sector de Calle La Labor, en un tramo de 47 metros en 24 pulgadas de diámetro, ofreciendo la mano de obra para su instalación.

Se le solicita al Dpto. de Ingeniería un informe sobre el particular.

VI. CORRESPONDENCIA.

1. Copia de Oficio DSHI-1705-97 de Dpto. de Seguridad e Higiene Industrial del Ministerio de Salud, relacionado con la instalación de las "Plantas Generadoras de Nitrógeno", dentro de los terrenos de Componentes Intel de Costa Rica, sito en La Ribera de Belén.

Se incorpora en el expediente correspondiente.

2. Nota de vecinos de Barrio Nuevo San Vicente, solicitando apoyo en materiales para construir aproximadamente 500 metros de cordón y caño, aportando la comunidad la mano de obra correspondiente.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, informar a los vecinos de Barrio San Vicente, que ante la disponibilidad de mano de obra para la construcción del cordón y caño del desarrollo, la Municipalidad de Belén aportara los materiales necesarios; esto en consonancia con la disponibilidad presupuestaria a tal efecto.

3. Nota de la Sra. Leonor Ruiz M., vecina de Residencial La Amistad, quien solicita ayuda para reparar el cordón y caño.

Se le solicita al Dpto. de Ingeniería recupere el informe y presupuesto correspondiente.

VII. ASUNTOS VARIOS.

1. Sobre nota UR-M-365/97 del Dpto. de Urbanismo del INVU, denegando el cambio de uso propuesto de comercial a residencial, en Residencial Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

a) Se deroga el Acuerdo Municipal de Sesión Ordinaria N°49-97, Art. IV, inciso VI.8, de fecha 9 de setiembre de 1997; el cual tuvo como fundamento el Oficio UR-1715 del Dpto. de Urbanismo del INVU.

b) Con fundamento en el Oficio UR-M-365/97 suscrito por el Arq. Rodolfo Sancho Rojas, Director de Urbanismo del INVU, el cual rechaza cualquier cambio de uso del área comercial de la Urbanización Residencial Belén, se le notifica al Sr. Rodolfo de la Espriella el mismo, para los efectos que correspondan.

c) Remitir copia de este acuerdo al Arq. Rodolfo Sancho Rojas, Director de Urbanismo del INVU.

2. Se conoce Oficio 08447-E, de fecha 13 de octubre de 1997, dirigido al Sr. Victor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal, suscrito por el Ing. Carlos Obregón Quesada, SubGerente Desarrollo de Energía del ICE, manifestando que **“Respecto a la construcción de la SubEstación Belén y la línea de transmisión Caja - Belén, de conformidad con el numeral 330 de la Ley General de Administración Pública, en relación con el Artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, al no haber contestado o denegado los permisos respectivos esa Municipalidad, dentro del plazo establecido, de conformidad con nuestras notas presentadas, antes indicadas, estamos dando por concedida la aprobación respectiva para ejecutar los trabajos de marras.”** Seguidamente señala que **“...debemos comunicarles que nos acogemos al mismo beneficio que nos confiere la ley antes citada en cuanto al permiso solicitado para la corta de árboles, según nuestra nota 05965-E del 28 de junio de 1997.”**

SE ACUERDA:

Por unanimidad

- A. Rechazar de plano los términos del Oficio 08447-E, suscrito por el Ing. Carlos Obregón Quesada, SubGerente Desarrollo de Energía del ICE, por cuanto a la fecha no ha existido una solicitud expresa de esa Institución de permiso de construcción para la ampliación de la L.T. La Caja - Belén, así como sobre la construcción de la SubEstación Eléctrica Belén.
- B. Manifestar al ICE, que de acuerdo con la Resolución N°181-97 SETENA, con fecha 24 de marzo de 1997, se advierte que “El efecto ambiental de las servidumbres para las líneas de transmisión y las subestaciones requerirán de una evaluación ambiental adecuada...”. En consecuencia, el ICE a la fecha no ha hecho más que informar a esta Municipalidad, sobre la resolución de la SETENA N°147-97 respecto a la L.T.Caja - Belén (20/06/97), el Oficio DIE-1147-97 con la lista de propietarios afectados por la citada línea y más recientemente el Resumen Ejecutivo EsIA SubEstación Eléctrica Belén (27/06/97).
- C. Destacar que el mencionado Oficio 04675-E, de fecha 12/06/97, se refiere a los planos civiles y electromecánicos de la SubEstación Eléctrica a modo de información, dado que el EsIA aún no se había presentado a la SETENA. Por su parte, la nota del Ing. Mario Delgado, de abril del presente año, no plantea ninguna solicitud, sino que informa sobre los propietarios afectados por la L.T. La Caja - Belén.
- D. En lo referente al Oficio 05965-E, donde el ICE solicita la autorización de la Municipalidad para cortar los árboles plantados en las zonas públicas al margen de los caminos municipales, amparado en el Artículo 78 de la Ley Forestal N°7575; debemos manifestar que por las características de la solicitud, la inexperiencia de la

Municipalidad de Belén en esta materia, aunado al conflicto por la ampliación de la L.T. La Caja - Belén, no se ha emitido el permiso correspondiente por razones obvias.

- E. La Municipalidad de Belén recuerda al ICE que en materia ambiental y en consultas entre instituciones no opera el silencio administrativo.
- F. Remitir el presente acuerdo al Ing. Carlos Obregón Quesada, SubGerente de Desarrollo de Energía del ICE, a los vecinos de Residencial CARIARI y Comité de Bienestar, Salud y Educación de La Asunción.

3. Solicitud del Sr. Adolfo Velásquez Zelaya, quien plantea escrito autenticado por el Lic. Mario Ramírez Quesada, refiriendo a la afectación del requisito de retiro lateral exigido para la Zona Residencial de Baja Densidad (ZRBD), específicamente sobre el lote Plano Catastrado H-889026-90, ubicado en el sector de Parque Residencial de Urbanización Cariari.

CONSIDERANDO:

- a) Que en el Alcance N°4 a La Gaceta N°19, del 28 de enero de 1997, se publicó el Plan Regulador para el Cantón de Belén.
- b) Que dicho Plan Regulador en virtud de lo que señala el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, fue aprobado por la Junta Directiva del INVU en Sesión Ordinaria N°4657 y adoptado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Extraordinaria N°48-96.
- c) Que en consonancia con el Artículo 15 “Seguimiento del Plan Regulador”, el seguimiento y control recae en la Comisión de Obras de la Municipalidad, conjuntamente con los Departamentos de Ingeniería y Catastro Municipal y la representación de la Dirección de Urbanismo del INVU.
- d) Que la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Regulador ha recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD, exigido en el Artículo 6 del citado Plan Regulador.
- e) Que analizada la solicitud del Sr. Adolfo Velásquez Zelaya, sobre el lote Plano Catastrado H-889026-90, ubicado en el sector de Parque Residencial de Urbanización Cariari, se encuentra que el citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:
 - i. El requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD restringe el uso de la propiedad privada.
 - ii. La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico o contra incendio y por el contrario puede representar un problema de seguridad.
 - iii. La condición exigida restringe severamente el uso racional del espacio frontal de la propiedad, lo cual no fue principio del Plan Regulador.

- f) Que mientras se haga una modificación del Plan Regulador, en consonancia con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la administración municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados; teniendo claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir y ejecutar el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.

SE ACUERDA:

Por unanimidad

Por la vía de exepción y ante los argumentos planteados, la Municipalidad de Belén obvia la exigibilidad del requisito dispuesto en el Artículo 6°, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros para la construcción planteada por el Sr. Adolfo Velásquez Zelaya, en el lote Plano Catastrado H-889026-90, ubicado en el sector de Parque Residencial de Urbanización Cariari.

Los planos constructivos en lo demás, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Plan Regulador del Cantón de Belén y el Reglamento de Construcciones en cuanto a retiros.

Este permiso se otorga sin perjuicio del derecho de terceros de exigir el cumplimiento del citado requisito.

Remitir copia de este acuerdo a la Oficina Central de Visado de Permisos de Construcción y al Departamento de Urbanismo del INVU.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA.

1. Hace entrega del programa de actividades del Festival Regional de las Artes a realizarse del 14 al 21 de diciembre.
2. Informa que asistió con la Comisión de Cultura a San Carlos en donde se esta llevando a cabo el Festival Regional de las Artes con el fin de agilizar los preparativos.

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE ORNATO.

1. Informa que visitò la Municipalidad de Grecia y converso con el Ejecutivo Municipal acerca de la limpieza en el Cantón con el fin de ponerlo en practica en Belén y fue informado que simplemente se trata de orgullo - conciencia - promoción y organización de todos los vecinos del Cantón.

ARTICULO V. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende al Comité de Bienestar, Salud y Educación de La Asunción y a los Vecinos de Ciudad Cariari, quienes plantean el problema de las Líneas de Transmisión. Realizan una exposición con filminas sobre fotos áreas y planos donde presentan la ubicación exacta de las Líneas de Transmisión por Ciudad Cariari y La Asunción, además informan que la Ruta alterna que el ICE tiene es 3 kilómetros mas

larga sin embargo solicitan que sea esta ruta la que utilicen, ya que no pasa por ninguna población sino por cafetales y zona industrial. Hacen entrega de un suplemento titulado “Las líneas eléctricas nos están matando”.

Hacen entrega de carta con fecha 21 de octubre de 1997, en donde recuerdan a este Concejo que el ICE debe solicitar permiso para el reposteado a fin de colocar el tendido eléctrico de 230 mil voltios, hacen una solicitud de carácter formal y de respetuosa exigencia para que el Concejo no otorgue el mencionado permiso. Por lo antes expuesto estamos aquí para rogarles, suplicarles, e implorarles por su apoyo, y que defiendan a nuestras familias, y en esta negativa del permiso al ICE estaremos toda la comunidad de Cariari, respaldándolos.

Que Dios los bendiga, y les de sabiduría.

El Sr. Juan Emilio Vargas hace referencia de toda la información que se le hizo entrega sobre las Líneas de Transmisión y solicita a este Concejo una posición firme con el fin de que el ICE traslade esas líneas a otra ruta donde se perjudique a menos cantidad de personas.

El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal le informa sobre el acuerdo que se esta tomando en esta acta basados en que el ICE ha informado que la Municipalidad ha hecho silencio positivo y les solicita toda la información necesaria que pueda sustentar el acuerdo además se les invita a Sesión Extraordinaria el martes veintiocho de octubre a las 3:30 pm con el fin de que realicen una exposición del tema los especialistas en la materia.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: Concejo Municipal.
DE: INVU.
ASUNTO: Rechazan el cambio de uso propuesto de comercial a residencial, aceptándose el fraccionamiento del lote comercial en 7 lotes mas pequeños, pero con un uso exclusivo para comercio, así debe constar en planos de segregación que deberán ser visados por el INVU y la Municipalidad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras y al Departamento de Catastro.

2. PARA: Concejo Municipal.
DE: Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
ASUNTO: Entrega el afiche conmemorativo de la parroquia, como una contribución al pueblo herediano, que en los momentos difíciles de su historia ha sabido encontrar nuevos derroteros para el progreso.

3. PARA: Concejo Municipal.
DE: Municipalidad de Alvarado.
ASUNTO: Dan voto de apoyo al acuerdo enviado respecto a la Ley de Bienes Inmuebles.
4. PARA: Concejo Municipal.
DE: Unión Medica Nacional.
ASUNTO: Envían propuesta para un Sistema Nacional de Pensiones.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Sr. Víctor Viquez, Ejecutivo Municipal.

5. PARA: Concejo Municipal.
DE: Setena.
ASUNTO: Envían Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental dirigido a Planta de Nitrógeno de Intel.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Ing. Nazira González, a fin de que brinda criterio al Resumen Ejecutivo de la Planta de Nitrógeno de Intel el martes 4 de noviembre de 1997.

6. PARA: Concejo Municipal.
DE: Vecinos del Cantón de Belén.
ASUNTO: Informan que en los alrededores de la Iglesia llegan muchas parejas que se prestan a ciertas escenas y solicitan buscar una solución conjunta entre el Concejo, la Iglesia, el colegio y la Comisaría Policial de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, manifestar al Capitán Juan Ramón Rodríguez, de la Comisaría Policial, la preocupación de este Concejo Municipal y creemos oportuno una acción decidida de vigilancia en dicho sector, a efecto de que la situación denunciada sea corregida cuanto antes.

C.c. Sr. Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal.
Sr. Gerardo Morera, Director del Liceo de Belén.
Srs. Asociación de Padres de Familia del Liceo de Belén.

7. PARA: Concejo Municipal.
DE: Percy Rodríguez Arguello, Historiador y Consultor Analista Internacional.

ASUNTO: Informa que 2 historiadores de la UCR están trabajando en una Cronología histórica de Belén y desean que la Municipalidad patrocine este plegable con lo que, por supuesto, este llevaría el logo municipal, la bandera municipal y los nombres del Concejo Municipal su costo es de \$600.000.00. Además felicitan a la Municipalidad por la celebración del 90 Aniversario.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, informar al señor Percy Rodríguez Arguello, Historiador y Consultor Analista Internacional, que la Municipalidad de Belén ha realizado un trabajo similar, por lo que agradecemos su oferta lamentando rechazarla por razones presupuestarias. Sin embargo, dada la importancia del citado estudio sugerimos analizar que la empresa privada asentada en este Cantón pueda financiarla.

8. PARA: Concejo Municipal.
DE: Maricruz Chaves V.
ASUNTO: Informa que solicito permiso para enchapar la bóveda del Sr. Gonzalo Chaves Castillo, el costo del material es de \$2.000.00 y el traslado \$87.000.00 en color negro con granito, sin embargo ahora informan que no se puede utilizar el color negro, por lo tanto solicita permiso para utilizar el color negro ya que no posee recursos como para perder dicho dinero.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Departamento de Rentas y Patentes para que brinde dictamen a este Concejo Municipal el martes 28 de octubre de 1997.

9. PARA: Concejo Municipal.
DE: Junta Directiva del Residencial La Amistad.
ASUNTO: Solicitan permiso para miniferia los días 14, 15 y 16 de noviembre en la cual llevarán a cabo 2 bailes los días 15 y 16 de 7:00 a 11:00 pm, además patente temporal para vender cerveza y licor.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar miniferia los días 14, 15 y 16 de noviembre y 2 bailes los días 15 y 16 de noviembre de 7:00 a 11:00 pm, además permiso temporal de venta de licor. A criterio del Ministerio de Obras Publicas y Transportes no se puede cerrar, vender ni consumir licor en la vía publica. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. Se les recuerda que la venta de licor a menores de edad es prohibida.

10. PARA: Concejo Municipal.
DE: Guardia de Asistencia Rural, Belén.

ASUNTO: Informan que le remitieron al Ministerio de Seguridad Publica la lista del mobiliario y equipo que necesitan en el nuevo edificio y solicitan colaboración ya que no han recibido respuesta.

11. PARA: Concejo Municipal.
DE: Guardia de Asistencia Rural.
ASUNTO: Solicitan colaboración para que el Departamento de Comunicación del Ministerio de Seguridad Publica traslade los Radios de Comunicación al nuevo edificio.

12. PARA: Concejo Municipal.
DE: Asociación de Vecinos de Barrio Fátima.
ASUNTO: Solicitan permiso para realizar feria los días 15 y 16 de noviembre y bailes los días 15 y 16 de noviembre de 7:00 pm a 12:00 pm y patente temporal de licor.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar feria los días 15 y 16 de noviembre y bailes los días 15 y 16 de noviembre de 7:00 pm a 12:00 pm, además permiso temporal de venta de licor. A criterio del Ministerio de Obras Publicas y Transportes no se puede vender ni consumir licor en la vía publica. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. Se les recuerda que la venta de licor a menores de edad es prohibida.

13. PARA: Concejo Municipal.
DE: Comisión Municipal de Biblioteca.
ASUNTO: Informe respecto a la beca de la Srta. Francini Rodríguez Alvarez.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, se conoce informe de la Comisión de Biblioteca con respecto a la beca de la Srta. Francini Rodríguez Alvarez, remitiendo copia del mismo a la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera.

ARTICULO VII. VARIOS.

1. Los miembros del Concejo Municipal solicitan un acuerdo de felicitación a la señorita Kisha Alvarado Murillo, Miss Costa Rica 1998.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, hacer extensivo el sentimiento de esta Municipalidad de orgullo y satisfacción hacia la Señorita Kisha Alvarado Murillo, elegida Miss Costa Rica 1998, el pasado viernes 17 de octubre.

Es para este Concejo Municipal y para toda la comunidad belemita motivo de entusiasmo y complacencia que la Señorita Kisha Alvarado Murillo, sinónimo de inteligencia, belleza y profesionalismo, sea elegida Miss Costa Rica 1998, sabemos y estamos seguros que con su perspicacia y profesionalismo saldrá adelante en todas las labores que conlleva el título de Miss Costa Rica 1998.

Que Dios la ilumine durante este año y durante toda su vida, a fin de que cumpla cada una de las metas que irán saliendo en su camino, este Concejo Municipal pone en sus manos todo el apoyo que pueda necesitar en su labor.

Muchas Felicidades por tan merecido honor, por que sabemos que con su capacidad, talento, encanto y simpatía pondrá muy en alto el nombre de Costa Rica a nivel mundial.

2. Solicitan acuerdo de felicitación a la banda de la Escuela España, dirigida por el Director Pedro Castillo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, manifestar a los niños integrantes de la banda de la Escuela España y al Sr. Pedro Castillo una felicitación por tan merecido 1º Lugar a Nivel Regional de Heredia, competencia que se realizó en el Palacio de los Deportes, Heredia. Este 1º Lugar por segundo año consecutivo, no demuestra mas que el entusiasmo y alegría de todos estos niños en participar en actividades sanas y que les dan muchos éxitos.

Muchas felicidades y sigan adelante. Léase íntegramente este acuerdo a todos los niños participantes.

Sin más asuntos que tratar a las 8:56 pm. Se levanta la sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL